



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2839

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/09/1994 - B.Inf. 63/1994

Sancionada: 20/10/1994

Promulgada: 07/11/1994 - Decreto: 1928/1994

Boletín Oficial: 10/11/1994 - Nú: 3207

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la declaración del año 1.994, como Año Internacional de la Familia, designado así por las Naciones Unidas.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.